



Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes

PC-006E00037-E7-2020

Suministro de Agua Purificada Embotellada en los Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa

ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1. Medios que se utilizarán en LA LICITACIÓN.	6
2. Carácter de LA LICITACIÓN.	6
3. Método de Evaluación.	6
4. Vigencia de la Contratación.	6
5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.	6
6. Disponibilidad presupuestaria.	6
7. Moneda en que deberá presentarse la Propuesta Económica.	7
8. Lugar de entrega de los bienes.	7
9. Disponibilidad de la Convocatoria impresa.	7

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. Antecedentes.	8
1.1. Área Técnica.	8
1.2. Publicación del Resumen de la Convocatoria.	8
1.3. Observadores.	8
1.4. Forma de Adjudicación y Tipo de Contrato que se Adjudicará.	8
1.5. Contenido del Contrato.	9
2. Objeto de la contratación.	9
2.1. Descripción genérica de los bienes.	9
2.2. Descripción detallada de los bienes.	9
2.3. Cantidad de los Bienes Objeto de la Contratación.	9
2.4. Vigencia del Contrato y periodo de entrega de los bienes.	9
2.5. Servidor Público del área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato.	9
2.5.1. Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato.	9
2.5.2. Recepción y Aceptación de los Bienes.	9
2.6. Términos en que se Administrara y Verificara el Cumplimiento del Contrato.	10

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

1. De los actos del procedimiento.	11
1.1. La elaboración de la proposición.	11
1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.	12
1.1.2. Entrega de Muestras.	12
1.1.3. Normas Oficiales.	13
1.1.4. Requisitos para la Presentación de Proposición Conjunta.	13

1.1.5. Presentación de una sola proposición.	14
1.1.6. Acreditación de Existencia Legal.	14
2. Modificaciones a la convocatoria.	15
3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.	15
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	16
5. Del acto.	17
5.1. De los Efectos del Fallo.	18
6. Requisitos a Cumplir.	18
6.1. Requisitos que deberán de cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	18
6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afecta la participación.	18
6.1.2. Requisitos legales administrativos que no afecta la participación.	24
6.2. Requisitos Técnicos obligatorios que afecta la participación.	27
6.3 Requisitos económicos.	28
7. Causa expresas de desechamiento.	28
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	29
8.1. Criterios de Evaluación de la propuesta técnica.	30
8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	30
8.3. Adjudicación del contrato.	31
8.4. Formalización del contrato.	32
8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.	33
8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes.	33
8.7. Impedimento para adjudicar y/o formalizar contrato.	34
8.8. Condiciones y procedimientos de pagos.	34
9.- Garantías.	35
9.1 Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimientos del contrato.	35
9.2. Garantía de cumplimiento.	36
9.3. Modificaciones a la garantía de cumplimiento.	36
9.4. Liberación de la garantía.	37
9.5. Garantía de confidencialidad.	37
9.6. Ejecución de la garantía.	37
9.6.1 Causas de la ejecución de la garantía.	37
9.7 Penas convencionales y deducción al pago de los bienes.	38
9.8. Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas.	38

9.9. Deduciones a pago de los bienes.	38
9.9.1. Dedución al pago de la entrega de los bienes.	38
9.10. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	39
10. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	39
10.1. Suspensión temporal de LA LICITACION.	39
10.2. Cancelación del procedimiento de contratación.	39
10.3. Declaración del procedimiento desierto.	39
11. Inconformidades.	40

CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LA LEY) y su Reglamento, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco, la cual tendrá el carácter de área contratante con domicilio en: Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

CONVOCA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. PC-006E00037-E7-2020, en lo sucesivo LA LICITACIÓN para el Suministro de Agua Purificada Embotella en los Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa conforme a lo siguiente:

Con fecha 27 de abril del 2020, se realizó la consulta a la Secretaría de Economía, mediante el sistema de consultas y Orientación sobre las Reservas de compras (SICORC) el sistema emitió la siguiente Resolución: De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.1 de las Reglas para la aplicación de las reservas, no es necesario consultar a la Secretaría de Economía, en virtud de que el monto estimado del procedimiento de contratación a realizar es inferior a los umbrales vigentes para el presente semestre, establecidos en los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que esa dependencia/entidad no está obligada a realizar un procedimiento internacional bajo la cobertura de los tratados, en consecuencia, su procedimiento de compra no puede ser incluido en el registro del aprovechamiento de la reserva permanente de compras.

No se omite mencionar que deberá determinar el carácter del procedimiento con base en lo dispuesto en el artículo 28 de LA LEY. Lo anterior, con fundamento en las reglas 3 y 4 de las Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 fracción XI del Reglamento Interior de esta Secretaría.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	CERRADO

Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista.
C. P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

Edificio Torre Empresarial, Administración Desconcentrada de Tabasco 10 Oficina de la Subadministración de Recursos y Servicios.
Teléfono: 9933108200 red: 58238 asistentes: 58229 y 58269 móvil: 20802 celular: 3121073682 correo: victor.chavez@sat.gob.mx
sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx MarcaSAT 01 (55) 627 22 728Av



2020
LEONA VICARIO

TIPO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
ANUAL	PRESUPUESTAL	FIJOS	28/I

A.-DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1. Medios que se utilizarán en LA LICITACIÓN Artículos 26 Bis, fracción II, 27 de LA LEY y los numerales 1 y 10 del Acuerdo por el que se estable en las disposiciones que se deberán observar para la utilización de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante El Acuerdo Anexo I.

LA LICITACIÓN se realizará electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema Compra Net (en adelante Compra Net) disponible en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx

2. Carácter de LA LICITACIÓN (Artículo 28 fracción I de LA LEY).
LA LICITACIÓN se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. Método de evaluación.
La utilización del criterio de la evaluación será binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

4. Vigencia de la contratación.
La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato, abarcando 199 días naturales contados a partir del 16 junio al 31 de diciembre del 2020.

5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.
Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, certificaciones, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6. Disponibilidad presupuestaria.
El SAT cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo LA LICITACIÓN, por lo que las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación serán cubiertas mediante recurso presupuestal, con la disponibilidad específica de recursos autorizados en la partida de gasto número: 22104 Productos Alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades mediante oficio 300-01-00-00-00-2020-OSP1451 de fecha 18 de abril de 2020, validado por el Administrador de Recursos Financieros 1 y certificado por el Administrador Central de Recursos Financieros, adscrito a la Administración Central de Recursos Financieros, de la Administración General de Recursos y Servicios.
Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de LA LEY, 39 de su Reglamento, el presente procedimiento será electrónico y de carácter Nacional.

Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista.
C. P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

Edificio Torre Empresarial, Administración Desconcentrada de Tabasco 10 oficina de la Subadministración de Recursos y Servicios.
Teléfono: 9933108200 red: 58238 asistentes: 58229 y 58269 móvil: 20802 celular: 3121073682 correo: victor.chavez@sat.gob.mx
sat.gob.mx [youtube.com/satmx](https://www.youtube.com/satmx) twitter.com/satmx MarcaSAT 01 (55) 627 22 728Av



2020
LEONA VICARIO

El procedimiento de licitación para la adquisición de bienes fue solicitado por el Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, con el oficio 300-01-00-00-2020-0573 de fecha 02 de abril de 2020, quien conforme a sus funciones y por ser área requirente, proporciona los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de los bienes, constancia de no existencia de contratos vigentes para la adquisición de los bienes, cuestionario técnico, formato FO-CON-03, investigación de mercado, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la revisión, recepción y aceptación de los bienes y los términos en que se realizará dicha administración y verificación; además proporcionaron los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de entrega de los bienes; así como la forma de realizar los trámites, condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes.

7. Moneda en que deberá presentarse la Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional.

8. Lugar de entrega de los bienes.

El Suministro de Agua Purificada se entregarán conforme a lo indicado en el Anexo Técnico de esta convocatoria, en los siguientes domicilios:

PARTIDA 1 VILLAHERMOSA

- a) Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Oficinas de la Administración Desconcentrada de Tabasco, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.
- b) Carretera Estatal Paraíso-Playas S/N Ría. El Limón C.P. 86606, Terminal Marítima de Usos Múltiples Dos Bocas, Interior del Recinto Fiscal Oficinas de la Aduana de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
- c) Carretera Federal 186, Villahermosa-Escárcega Km. 113+740, C.P. 29280 Centro de Atención Integral al Transito Fronterizo (CAITF) perteneciente a la Aduana de Dos Bocas, Catazaja, Chiapas.
- d) Agrícola Ganadera Lot. 45, Col. Sueño de Oro, C.P. 86900, Puerto Fronterizo El Ceibo, perteneciente a la Aduana de Dos Bocas, Tenosique Tabasco.

PARTIDA 2 COATZACOALCOS

- a) Av. Cristóbal Colon No. 212, Colonia Esfuerzo de los Hermanos del Trabajo C.P. 96430, Oficinas de la Administración Desconcentrada de Veracruz 4, Coatzacoalcos, Veracruz.
- b) Interior del Recinto Fiscal S/N Col. Centro C.P. 96400, Oficinas de la Aduana de Coatzacoalcos, Coatzacoalcos, Veracruz.

9. Disponibilidad de la Convocatoria impresa.

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, sita Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, únicamente para consulta de los interesados y sin costo, proporcionará copia impresa de la presente Convocatoria, durante el periodo del 19 de mayo de 2020

Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista.
C. P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

Edificio Torre Empresarial, Administración Desconcentrada de Tabasco Oficina de la Subadministración de Recursos y Servicios.
Teléfono: 9933108200 red: 58238 asistentes: 58229 y 58269 móvil: 20802 celular: 3121073682 correo: victor.chavez@sat.gob.mx
sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx MarcaSAT 01 (55) 627 22 728Av



2020
LEONA VICARIO

al 03 de junio de 2020, de las 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y el día 03 de junio de 2020 de las 8:00 a 10:00 horas.

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. Antecedentes.

1.1. Área técnica.

Conforme a la fracción III del artículo 2, del Reglamento de LA LEY, el Departamento de Bienes y Servicios en Villahermosa dependiente de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, tendrá el carácter de área técnica y será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, evaluar las propuestas técnicas respecto de su cumplimiento y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

1.2. Publicación del resumen de la Convocatoria. (Artículo 30 de LA LEY y 42, segundo párrafo de su Reglamento)

El resumen de la Convocatoria se envió al Diario Oficial de la Federación para su publicación el 19 de mayo de 2020.

El proyecto de la presente convocatoria de licitación, previo a la publicación de la misma en el DOF fue difundido a través de la página de internet del SAT www.sat.gob.mx en la Sección: Administración SAT; Subsección: Bases previas de licitaciones; Apartado: Categoría Local, así como en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx durante diez días hábiles para la recepción de comentarios del 28 de abril al 07 de mayo del 2020, plazo durante el cual no se recibieron comentarios en el correo electrónico: victor.chavez@sat.gob.mx.

1.3. Observadores. (Artículo 26, penúltimo párrafo de LA LEY)

Los actos de junta de aclaraciones a la convocatoria, presentación y apertura de proposiciones, así como fallo se llevarán a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, sita Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de LA LEY, sin embargo, podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicará por PARTIDAS. El o los contratos que se formalice para la adquisición de los bienes será por las partidas que sean adjudicada a cada uno de los licitantes participantes, esto con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento de LA LEY.

1.5. Contenido del Contrato.

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato de la presente Convocatoria y su correspondiente Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado; en caso de discrepancia entre el modelo de Contrato y su Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de LA LEY.

2. Objeto de la contratación.

2.1. Descripción genérica de los bienes.

Suministro y Distribución de Agua Purificada Embotella para los Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa.

2.2. Descripción detallada de los bienes.

La descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

2.3. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

Las cantidades de los bienes se describen en el Anexo Técnico que se adjunta a esta convocatoria, mismo que detalla la cantidad y características de las partidas 1 y 2 objeto de este proceso de contratación.

2.4. Vigencia del Contrato y período de entrega de los bienes.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción, abarcando 199 días naturales contados a partir del 16 de junio del 2020 al 31 de diciembre de 2020, el periodo de la entrega de los bienes se describe en el Anexo Técnico.

2.5. Servidor público del Área responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato:

2.5.1 Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato:

De conformidad con lo establecido en el último y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de LA LEY, el responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato, será el Subadministrador de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco (cuyos datos se encuentran en el Apéndice 1 del Anexo Técnico) y será el encargado de verificar que la entrega de los bienes se lleve a cabo conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en LA LICITACIÓN y en el Anexo Técnico, con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica del proveedor, así como lo pactado en el contrato.

2.5.2. Recepción y Aceptación de los bienes.

Los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes por inmueble, se relacionan en el Apéndice 2 del Anexo Técnico, quienes serán los encargados de verificar que la entrega de los bienes se lleve a cabo conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en LA LICITACIÓN y el Anexo Técnico, con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica del proveedor, así como lo pactado en el contrato.

Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista.
C. P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

Edificio Torre Empresarial, Administración Desconcentrada de Tabasco 10 Oficina de la Subadministración de Recursos y Servicios.
Teléfono: 9933108200 red: 58238 asistentes: 58229 y 58269 móvil: 20802 celular: 3121073682 correo: victor.chavez@sat.gob.mx
sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx MarcaSAT 01 (55) 627 22 728Av



2020
LEONA VICARIO



2.6. Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

El responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato realizará entre otras las siguientes actividades:

- a) Una vez que cuente con las Actas de entrega-recepción de los bienes, por parte de los servidores públicos designados, en su caso procederá a notificarle al proveedor la aceptación, consolidando la información relativa a la recepción total de los bienes y calculará la aplicación de las penas convencionales que correspondan y notificará al proveedor el monto a pagar mediante el esquema oficial e5cinco Declaración General de pago de productos y aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; así mismo, será el responsable de notificar cualquier otro incumplimiento en que recaiga el proveedor.
- b) El servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato, conjuntamente con los servidores públicos encargados de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, serán responsables de la aceptación formal de las facturas, revisando que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- c) El servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato remitirá una copia del contrato junto con sus anexos a los encargados de la revisión, recepción y aceptación de los bienes relacionados en el Apéndice 2 del Anexo Técnico, para que los reciban de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- d) Una vez realizada la entrega de los bienes, el responsable de la Administración y Verificación del Contrato, levantará conjuntamente con el proveedor, una Constancia de Aceptación, Recepción y Terminación de Entrega de los Bienes, en la que se haga constar que éste cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de EL SAT.

Los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, realizarán entre otras, las siguientes actividades:

- Llevarán a cabo la revisión física de los mismos, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las descripciones técnicas, presentaciones, unidades de medida y cantidades solicitadas en el Anexo Técnico.
- La recepción se llevará a cabo a través del Acta de Entrega-Recepción, firmada por EL SAT y el proveedor, en la que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de EL SAT.
- En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o bien presenten defectos, daños causados por el traslado o no se encuentren en buen estado, no se recibirán y se notificará al Administrador del Contrato dicha situación, para que el Administrador del Contrato comunique por escrito al proveedor las razones que dieron motivo al rechazo, solicitando se repongan los artículos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación.

Cuando los bienes no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico, EL SAT los tendrá por no recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la entrega de los mismos.



El proveedor manifiesta su conformidad de que hasta en tanto EL SAT no apruebe la aceptación de los bienes en tiempo y forma, de conformidad con lo pactado en el contrato, sus anexos, lo previsto en LA LICITACIÓN y el Anexo Técnico, estos se tendrán por no recibidos y aceptados.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de LA LICITACIÓN se realizarán a través de Compra Net y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando Compra Net y no se aceptarán ofertas mediante mensajería o servicio postal.

Para tal efecto, los interesados en participar deberán utilizar la e. Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite EL SAT, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de LA LEY, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 27 último párrafo de LA LEY.

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de LA LICITACIÓN se realizará a través de Compra Net y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD, EXCEL o Adobe Acrobat PDF.

Una vez que él o los licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo serán consideradas como vigentes hasta la conclusión de LA LICITACIÓN.

1.1. La elaboración de la proposición.

Las deberán enviar los licitantes a través de CompraNet, capturando la información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su propuesta será por un periodo mínimo de noventa días.

Se crearán secciones y parámetros en los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; una vez capturada la información y adjuntados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e. Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar

el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, publicada en la plataforma de CompraNet.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que de presentarse el caso será causa expresa de desechamiento.

1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	19 de mayo de 2020	-----
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	26 de mayo de 2020	10:00 hrs.
Entrega de Muestras	19 de mayo al 02 de junio de 2020	09:00 a 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de junio de 2020	10:00 hrs.
Fallo	09 de junio de 2020	10:00 hrs.

1.1.2. Entregas de muestras.

Hora, lugar y fecha, como se indican a continuación:

- 1.1.2.1 Se deberá entregar muestras de las partidas mencionadas en el anexo técnico de la presente convocatoria.
- 1.1.2.2 Para entregar muestras será requisito indispensable haber registrado su participación, presentando fotocopia del registro correspondiente.
- 1.1.2.3 La recepción de las muestras iniciara a partir de la publicación de la convocatoria, y hasta el 19 de mayo de 2020, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en el Almacén de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, con sede en el estado de Tabasco, ubicada en Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco,
- 1.1.2.4 Cada muestra deberá entregarse con una etiqueta en la que indiquen el número de la licitación, nombre del licitante, partida, marca y en su caso modelo.
- 1.1.2.5 El Departamento de Bienes y Servicios en Villahermosa, firmará y sellará el acuse de las muestras recibidas, que incluirá el nombre del licitante, partida, marca y en su caso modelo, así como el nombre y firma de la persona que entrega la muestra por parte del licitante.
- 1.1.2.6 Las muestras que presenten los licitantes deberán ser de la misma marca y en su caso modelo que hayan considerado en sus proposiciones técnicas y económicas, en caso de que alguna sea diferente se descalificará la partida.
- 1.1.2.7 En las muestras se verificará que cumplan con los requisitos establecidos para cada una, descripción, equivalencia en calidad y que no presenten defectos visibles en los acabados, tales como rebabas, imperfecciones, manchas, entre otros.

- 1.1.2.8 Las muestras serán devueltas a los licitantes transcurridos 30 días naturales, contados a partir del día siguiente del acto de fallo, transcurrido el plazo señalado, pasarán a ser propiedad de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco a título gratuito.
- 1.1.2.9 Para el o los licitantes ganadores las muestras se devolverán al día siguiente hábil y hasta 15 días naturales posteriores al último día de entrega estipulada en el o los contratos, toda vez que servirán para cotejar las entregas, conforme al punto anterior.

NOTA: El incumplimiento de la entrega de muestras será motivo para el desechamiento de la propuesta en la partida correspondiente.

1.1.3. Normas Oficiales.

Los licitantes entregarán escrito en el que manifiesten que observarán el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia o especificaciones, solicitadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los artículos 31 y 32 del Reglamento de LA LEY y los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía; así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera de las cuales su descripción se encuentra a continuación:

Norma	Descripción
NOM-127-SSA1-1994	Salud Ambiental, Agua para Uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el Agua para su potabilización.
NOM-201-SSA1-2015	Productos y Servicios, Agua y Hielo para Consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias
NOM-230-SSA1-2002	Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados, durante el manejo del agua, procedimientos sanitarios para el muestreo
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

1.1.4. Requisitos para la presentación de Propositiones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de LA LEY y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones a LA LICITACIÓN, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, para ello, los interesados celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, así como lo siguiente:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, escrituras públicas vigentes con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas.

1. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, las escrituras públicas vigentes con las que acrediten las facultades de representación.
2. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran.
3. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.
4. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en LA LICITACIÓN, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública, dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso EL SAT podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 8.4. Formalización del Contrato, de la presente Convocatoria.

Así mismo, en el caso de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria, se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos *a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j)*, del numeral 6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación de la presente Convocatoria.

1.1.5. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de LA LEY, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

1.1.6. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el documento plasmado en el Formato 2 de la presente Convocatoria.

2. Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 33 de LA LEY, la convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a adquirir originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de LA LICITACIÓN, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, sita Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en el formato identificado como Anexo IV. Formato de Aclaraciones a la Convocatoria; en formato Adobe Acrobat PDF o WORD, en el que expresen su interés en participar en LA LICITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, así como el detalle de las aclaraciones que solicita, dirigidos al Lic. Víctor Alfonso Chávez Amezcua, Subadministrador de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y en su caso, nombre del representante legal y firma, el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II del Reglamento de LA LEY.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de LA LEY, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin exceptuar de integrarse al expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta, en este último supuesto el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II, primer párrafo del Reglamento de LA LEY la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la presente convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de

Aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las precisiones hechas por la Convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en LA LICITACIÓN consultar a través de CompraNet las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica o usuaria de la solicitud de los bienes objeto de LA LICITACIÓN.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Villahermosa, sita en Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de LA LEY.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho medio, en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de LA LEY.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo (ANEXO I), en el cual se establece que *en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.*

Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista.
C. P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

Edificio Torre Empresarial, Administración Desconcentrada de Tabasco 10 Oficina de la Subadministración de Recursos y Servicios.
Teléfono: 9933108200 red: 58238 asistentes: 58229 y 58269 móvil: 20802 celular: 3121073682 correo: victor.chavez@sat.gob.mx
sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx MarcaSAT 01 (55) 627 22 728AV



2020
LEONA VICARIO

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista, previa comunicación con el personal responsable de CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha señalada en la presente Convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de CompraNet.

En el acta del evento se hará constar el importe total de cada una de las Propuestas Económicas recibidas, se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de LA LICITACIÓN, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de LA LEY y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5. Del acto del fallo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el Fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Titular de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de LA LEY, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de LA LICITACIÓN.

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la entrega de los bienes objeto de LA LICITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista.
C. P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

Edificio Torre Empresarial, Administración Desconcentrada de Tabasco 10 Oficina de la Subadministración de Recursos y Servicios.
Teléfono: 9933108200 red: 58238 asistentes: 58229 y 58269 móvil: 20802 celular: 3121073682 correo: victor.chavez@sat.gob.mx
sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx MarcaSAT 01 (55) 627 22 728Av



2020
LEONORA VICARIO

5.1. De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de LA LEY, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la entrega de los bienes objeto de LA LICITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio Fallo y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

El licitante adjudicado deberá contactarse vía telefónica, al día hábil siguiente a la notificación del Fallo con el servidor público responsable de la Administración y Verificación del Contrato, en el domicilio indicado en el Anexo Técnico, Apéndice I Personal responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, para confirmar el inicio de la entrega de los bienes.

6. Requisitos a cumplir

6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de LA LEY y 39 de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones, Anexo VII.

No constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de LA LICITACIÓN.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan FORMATOS DIVERSOS (6.1.1, 6.1.2, 6.2 y 6.3), útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

EL SAT se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales obligatorios de participación.

6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y donde se acredite que se le han otorgado facultades suficientes. (copia simple del Poder Notarial) Formato IX-1.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de LA LEY y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-2.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY.</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado para actos de administración y/o</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y</p>



6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-3. (para personas Físicas) Formato IX-3. Bis (para personas morales).</p>	<p>IX, 50 y 60 de LA LEY y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la entrega de los bienes objeto de esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, que tiene experiencia de un año en la entrega de bienes similares, que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y legal, así mismo, son solventes económicamente para entregar los bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, la información que presenta estará sujeta a la evaluación de la convocante; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, entregará los bienes asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente. Anexar copia simple del acta constitutiva, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción V y XV de LA LEY.</p>



6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>empresa que representa. Constancia de Situación Fiscal actualizada (No mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de presentación), todas en copias legibles. Formato IX-4.</p>	
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado legal para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-5.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción VIII de LA LEY.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado legal para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-6.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Reglamento de LA LEY.</p>



6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>g) Para comprobar que sus ingresos del ejercicio fiscal anual anterior, Halla sido por lo menos de hasta el 20% del monto total de su proposición económica antes de I.V.A., el licitante deberá anexar copia de sus Declaración anual 2019 y las Declaraciones Fiscales Provisionales de los meses de enero a diciembre de 2019 y de enero a mayo 2020 con copia del recibo de confirmación de pago que genera el sistema del Servicio de Administración Tributaria, y copia del pago del impuesto a su cargo a excepción de impuesto a favor, realizado ante institución bancaria autorizada. Formato IX-7.</p>	<p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 Fracción III del Reglamento de LA LEY.</p>
<p>h) El licitante deberá entregar su currículum actualizado y firmado por su representante legal, que como mínimo incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto social de su representada; 2. Experiencia profesional; 3. Bienes que comercializa; 4. Ubicación de sus oficinas; 5. Organigrama, con nombres y puestos; 6. Informe de capacidad técnica, en donde describirá los recursos materiales con que cuenta para realizar la entrega de los bienes; 7. Lista de tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya entregado bienes similares o equivalentes a los solicitados en esta convocatoria; y 8. Lista de tres proveedores con nombres y teléfonos. <p>La información contenida podrá ser comprobada por personal de EL SAT. Formato IX-8.</p>	<p>La omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Fracción IV del Reglamento de LA LEY.</p>





6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>i) A fin de acreditar la experiencia de un año, los licitantes presentarán copia simple de 5 contratos o pedidos celebrados dentro de los cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, firmados. Dichos contratos o pedidos deberán contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que contengan información que permita validar como mínimo: número o referencia de contrato, objeto del contrato o pedido, en donde se describan que los bienes entregados sean similares o equivalentes demostrables proporcionando el Anexo Técnico de dichos contratos a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. 2) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. 3) Que los contratos o pedidos hayan sido suscritos o se encuentren adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. 4) Que los contratos o pedidos se hubieren celebrado dentro de los cinco años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones de la convocatoria. 5) Copia del documento en el que conste la cancelación o liberación de la fianza respectiva para el Sector Público. Para el Sector Privado la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, firmada por el responsable o persona facultada de la contratación. <p>NOTA: No se acumulará la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo. No se considerarán contratos o pedidos que no estén concluidos a la fecha de</p>	<p>Afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 Fracción IV del Reglamento de LA LEY.</p>



6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</p> <p>Los contratos o pedidos se presentarán acompañados del escrito que contendrá como mínimo la relación con los datos señalados en el mismo. Formato IX-9.</p>	

6.1.2. Requisitos Legales-Administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

6.1.2. Requisitos Legales-Administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>j) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado legal para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-10.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.</p>
<p>k) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p>



6.1.2. Requisitos Legales-Administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-11.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 70 Fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>l) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, El cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-12.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Invariablemente los licitantes deberán que asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor</p>
<p>m) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, EL SAT podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato 1. y elaborar constancia, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado legal para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-13.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. EL SAT se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>
<p>n) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de EL SAT, las veces que éste considere</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. EL SAT se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>



6.1.2. Requisitos Legales-Administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>necesario durante la vigencia del contrato, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado legal para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-14.</p>	
<p>o) El licitante deberá presentar</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) y ➤ Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) <p>Vigentes, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo anterior deberá entregar los documentos en Opinión Positiva, donde se acredite no tener adeudos vencidos. Dichos documentos deberán ser expedido con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de ofertas (en caso de ser una propuesta conjunta, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado). Formato IX-15.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>
<p>p) El licitante deberá presentar Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual deberá presentarse sin inconsistencias Vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo anterior deberá entregar dicho documento en Opinión Positiva a la apertura de propuestas y no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de ofertas (en caso de ser una propuesta conjunta, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado). Formato IX-16.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p>



6.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

6.2. Requisitos Técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>q) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como la <u>transcripción textual y detallada del Anexo técnico</u>, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del <i>Resumen de la Proposición Técnica</i> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida que corresponda, a la licitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA LICITACIÓN. Formato IX-17</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso s) del numeral 6.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada entrega de los bienes.</p>
<p>r) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y copia legible que las acredite de acuerdo a las partidas en las que participe: NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental, Agua para Uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe someterse el Agua para su potabilización. NOM-201-SSA1-2015, Productos y Servicios, Agua y Hielo para Consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias. NOM-230-SSA1-2002. Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados, durante el manejo del agua, procedimientos sanitarios para el muestreo.</p>	<p>Afecta la solvencia, el error, así como la omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 Fracción II inciso d) del Reglamento de LA LEY.</p>



6.2. Requisitos Técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. O las Normas de Referencia Aplicables; o las Normas Propias de Calidad de los bienes debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de LA LEY; 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Formato IX-18	

6.3. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>s) El licitante adjuntará el <i>Anexo Propuesta Económica</i>, por las partidas en la que participan (partida 1 y/o partida 2) (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por el concepto que integra la partida en la que participan de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA LICITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado. 	El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i> , constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso u) del numeral 7.2 <i>Requisitos Económicos</i> de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.

7. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:





- a) El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente convocatoria.
- c) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- d) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- f) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- g) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la Ley y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente por exceder los precios vigentes en el mercado, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- h) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de LA LEY.
- i) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY.
- j) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado.

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la documentación en términos de lo establecido en el artículo 36 de LA LEY, EL SAT efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de LA LICITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto

Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista.
C. P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

Edificio Torre Empresarial, Administración Desconcentrada de Tabasco 10 Oficina de la Subadministración de Recursos y Servicios.
Teléfono: 9933108200 red: 58238 asistentes: 58229 y 58269 móvil: 20802 celular: 3121073682 correo: victor.chavez@sat.gob.mx
sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx MarcaSAT 01 (55) 627 22 728Av



2020
LEONA VICARIO

de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación. EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica que su objeto social y actividad comercial está relacionada con los bienes en licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados conforme a sus Anexos.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

EL SAT, a través del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las proposiciones por sí, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia respecto de la entrega de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno

de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

EL SAT, a través del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, en su carácter de Área Técnica, realizará el cotejo de la Propuesta Económica con la Propuesta Técnica, a fin de verificar que la Propuesta Económica sea congruente con lo señalado en la Propuesta Técnica presentada, que el contenido de las partidas manifestado en la Propuesta Económica, coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en la presente Convocatoria, de tal forma que, al haberse establecido el criterio de evaluación binario durante la evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.

El valor de la Propuesta Económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada concepto de la partida única y se obtendrá el monto de cada uno de ellos;
2. Se sumará el monto de todos y cada uno de los conceptos de las partidas a efecto de obtener el monto subtotal; y
3. Al monto subtotal se le desglosará el I.V.A., a efecto de obtener el monto total.

Una vez efectuada la multiplicación, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la Propuesta Económica más baja.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

8.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de LA LEY, así como 51 y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará por Partidas al o los licitantes cuyas propuestas técnicas cumpla con los requisitos solicitados, hubiese ofrecido la propuesta económica más baja y que los precios de su propuesta económica sea conveniente.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida en la que participan, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de LA LEY, se deberá adjudicar el contrato respectivo en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no

tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida en la que participan, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

8.4. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en la fecha, hora y lugar que se indique en el Acta de Fallo de LA LICITACIÓN, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, ubicada en Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término la firma del servidor público de EL SAT que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo, para lo cual, la Convocante señalará en el propio Fallo el día, hora y lugar conforme a lo previsto en el artículo 46 de LA LEY y 84 de su Reglamento.

En términos de lo establecido en el artículo 44 penúltimo párrafo del Reglamento de LA LEY, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.4. Requisitos para la presentación de Propositiones Conjunta, de la presente Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la propuesta conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que el precio ofertado no sea mayor al diez por ciento respecto de la que resultó inicialmente adjudicada de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, en términos de lo que señala el artículo 46 segundo párrafo de LA LEY.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la Secretaria de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59 segundo párrafo, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.



8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato. Para efectos de elaboración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de LA LEY, el licitante adjudicado deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, ubicada en Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se emita el Fallo de LA LICITACIÓN, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
- b) Copia de su constancia de situación fiscal vigente.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder vigente, otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía, acompañando el original para su cotejo.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal vigente y CURP en el caso de que no esté incluido en la constancia.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de la constancia del domicilio fiscal no mayor a tres meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que El SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Respuesta de opinión de cumplimiento Vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo anterior deberá entregar dicho documento en Opinión Positiva, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Respuesta de opinión cumplimiento de obligaciones fiscales Vigente, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo anterior deberá entregar dicho documento en Opinión Positiva, de conformidad con su solicitud, en términos del Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución



Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición. Anexo VI SAT.

Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017, debiendo presentar la opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por EL IMSS. Anexo VI-A IMSS.

Cumplir con lo dispuesto por la Regla Quinta de la Resolución Numero RCA-5789-01/17, de fecha 28 de enero de 2017, dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017, y su Acuerdo, emitida por EL INFONAVIT.

8.7. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de LA LEY, EL SA no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT NO FORMALIZARÁ EL CONTRATO con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes de la presente Convocatoria o bien, se encuentre incluido en las listas que publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

8.8. Condiciones y Procedimiento de pago.

El pago a EL PROVEEDOR se realizará a través de medios electrónicos, dentro de los plazos establecidos en el artículo 51 de LA LEY, posteriormente a la entrega y aceptación formal de la factura electrónica a nombre de EL SAT por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato respectivo; asimismo, se deberá observar lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

El Licitante adjudicado deberá presentar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, a través del Departamento de Bienes y Servicios en Villahermosa, un escrito mediante el cual manifieste su aceptación de pago por medio electrónico,

para lo cual deberá asentar el nombre de la institución bancaria, Clabe interbancaria estandarizada (CLABE) o transferencia electrónica de fondos, plaza y número de sucursal, nombre del beneficiario, R.F.C. de la persona moral, adjuntando copia de la documentación que acredite los datos. Formato para su presentación, Anexo Formato pago electrónico.

9. De las Garantías.

9.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a LA LEY, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad, bienes y debido a que la modalidad de entrega es en una sola exhibición y no de forma programada o calendarizada, por ello la entrega parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechables o funcionales y en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento, Anexo VI-C Acuerdo AD-02-2011

En el Anexo III Formato de Garantía de esta convocatoria, se adjunta un archivo homónimo, el cual muestra los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, ésta deberá presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir la siguiente cláusula:

En caso de que la presente fianza se haga exigible, la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 276 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo, se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley en la materia en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento, renunciando además al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

*La garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria.*

9.2. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 de LA LEY, así como en el artículo 103 de su Reglamento para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar en original a la Convocante a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas, la omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La Fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato, que el proveedor responderá por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir durante la vigencia del contrato y hasta quince días naturales a la Constancia de Aceptación, Recepción y Terminación de entrega de los bienes, comprometiéndose el licitante a subsanar los bienes en mal estado, debiendo sustituirlos sin costo alguno en un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la notificación.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, aceptará, calificará y liberará la garantía entregada por el proveedor de acuerdo a lo dispuesto por las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de septiembre de 2015.

9.3. Modificaciones a la Garantía de Cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el participante ganador se obliga a entregar a la convocante dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

9.4. Liberación de la Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV fracción décimo quinta de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de la fiscales que constituyan las dependencias y entidades en actos y contratos que celebren, la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, deberá de solicitar la liberación de la Fianza a la Tesorería de la Federación, mediante Oficio de Comunicación de Cancelación de la Garantía, siempre y cuando se cumplan los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de la obligación garantizada.
- b) Pago voluntario con motivo del incumplimiento.
- c) Pago realizado a requerimiento de la Tesorería.
- d) Por resolución o sentencia firme que deje sin efectos el requerimiento de pago de la garantía o desestime los incumplimientos a las obligaciones garantizadas derivadas de los actos o contratos principales.

EL SAT, a su vez cuando a juicio de éste, se haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato y se formalice la constancia de aceptación, recepción y terminación de la entrega de los bienes, extenderá y entregará su autorización expresa junto con el original de la póliza de fianza, para que el proveedor acuda ante la institución afianzadora a tramitar su cancelación.

9.5. Garantía de confidencialidad.

El servidor público responsable de firmar el contrato respectivo, exceptúa al proveedor adjudicado de entregar garantía de cumplimiento del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, para lo cual se establece que su incumplimiento se garantizará con la fianza que se expida como garantía de la obligación principal.

9.6. Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, EL SAT estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY, por lo cual remitirá a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de la Ley en la materia antes referida, en relación con el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación.

9.6.1. Causas de ejecución de la garantía de cumplimiento.

Será causa de ejecución de la garantía de cumplimiento que el proveedor adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de LA LICITACIÓN en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, o la acumulación de un 10% del monto total máximo del Contrato por concepto de penalizaciones y deducciones.

9.7. Penas convencionales y deducciones al pago de los bienes.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de LA LEY, así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con sede en el Estado de Tabasco, establece las penas convencionales que deberá cubrir el proveedor, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para el Suministro de Agua Purificada Embotellada en los Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, de acuerdo a lo siguiente:

9.8. Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de LA LEY, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- Se aplicará al proveedor un porcentaje de penalización diaria de 1% por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, en la fecha descrita en el Anexo Técnico.

En términos de lo establecido en el artículo 95, segundo párrafo del Reglamento de LA LEY, el proveedor acepta que el pago correspondiente a los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El proveedor realizará el pago de las penas convencionales, a través del esquema oficial e5cinco Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor de la Tesorería de la Federación, a través de internet o ventanilla bancaria.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión del contrato en virtud de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y serán determinadas en función de los bienes entregados con atraso.

La penalización tendrá por objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a EL SAT con motivo de dicho incumplimiento.

9.9. Deducciones al pago de los bienes.

En términos de lo dispuesto en los artículos 53 Bis, de LA LEY y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones o entrega deficiente de los bienes por causas imputables al proveedor, EL SAT, aplicará deducciones al pago de los bienes.

Dichas deducciones se reflejarán en las facturas correspondientes a los bienes entregados por el proveedor.

El monto de la suma de las deductivas, en cualquier período del contrato, no deberá rebasar el 10% del monto total del contrato, ya que de rebasar dicho monto podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

9.9.1 Deducciones al pago de la entrega de los bienes.

Para el caso de incumplimientos parciales o deficientes en la entrega de los bienes por parte del proveedor, EL SAT establece un porcentaje de deducción del 1% como se detalla a continuación:

- Se aplicará la deductiva del 1% multiplicando el costo del bien de consumo por cada día natural de atraso, cuando los bienes, no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o bien presenten defectos, daños causados por el traslado, no se encuentren en buen estado y no se

repongan los bienes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la notificación por escrito.

9.10. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de LA LICITACIÓN no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera SNC y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

10. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

10.1. Suspensión temporal de LA LICITACIÓN.

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este procedimiento, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del procedimiento EL SAT reanudará el mismo, con previo aviso a los involucrados.

10.2. Cancelación del procedimiento de contratación.

Se podrá cancelar el procedimiento de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública o cuando el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria lo determine, en atención a lo dispuesto en el artículo 38, cuarto párrafo de LA LEY, así mismo podrán cancelar LA LICITACIÓN, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de LA LEY o cuando de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

10.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de LA LEY, se podrá declarar desierta LA LICITACIÓN en los siguientes casos:

- a. Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b. Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de LA LICITACIÓN.
- c. Cuando los precios de los bienes ofertados en la proposición no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y en consecuencia no resulten precios convenientes.
- d. Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

11. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY.

ATENTAMENTE

Lic. Víctor Alfonso Chávez Amezcua
Subadministrador de Recursos y Servicios en Villahermosa
con sede en el Estado de Tabasco
Villahermosa Tabasco a 19 de mayo de 2020